

BASES PROMOCION

“Utiliza la Red de Atención BancoEstado y participas en el sorteo de 10 Tablet”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción **“Utiliza la Red de Atención BancoEstado y participas en el sorteo de 10 Tablet”**, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

BANCOESTADO con el objeto de potenciar el uso de los cajeros automáticos, de la CajaVecina, la Banca en línea y las tarjetas de debito realizar compras , ha encargado a la empresa INGESMART S.A. la realización de un sorteo de 10 Tablet Samsung Galaxy entre aquellos clientes que realicen utilicen los canales de atención, antes señalados, para realizar sus operaciones bancarias (Retiros de dinero, pagos de créditos e hipotecarios) , entre los días 01 de marzo y el 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en “Bases y Concursos” en el sitio www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo todos aquellos clientes que sean personas naturales sin giro comercial de BancoEstado que realicen sus operaciones bancarias a través de los canales de atención, antes señalados dentro del período de la promoción y a los cuales se les haya comunicado la promoción a través de email, banner en sitio privado o sms.

TERCERO: EXCLUSIONES

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentre en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o Ejecutivos que trabajen en BancoEstado y sus filiales y sociedades de apoyo al giro, así como sus respectivos parientes por afinidad o consanguinidad hasta el 3° grado.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa INGESMART S.A., así como sus respectivos parientes por afinidad o consanguinidad hasta el 3° grado.

CUARTO: VIGENCIA

El período de la promoción comprenderá desde el 01 de marzo y el 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

QUINTO: SORTEO

El sorteo lo realizará la empresa INGESMART S.A. en sus dependencias en Santiago, sin asistencia de público, el día 23 de mayo de 2016.

SEXTO: PREMIO

Se sortearán un total de 10 Tablet Samsung Galaxy entre todos los clientes participantes de esta promoción.

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A GANADORES

A partir del día 30 de mayo de 2016 se comunicarán los resultados de la promoción, indicando, a lo menos, el nombre de cada uno de los clientes ganadores en el sitio web www.bancoestado.cl.

OCTAVO: ENTREGA DE PREMIOS

La entrega del premio a los clientes sorteados es de exclusiva responsabilidad de la empresa INGESMART S.A., no correspondiendo a BANCOESTADO responsabilidad alguna en ello, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a INGESMART S.A.

Los clientes favorecidos podrán solicitar el despacho a domicilio de su premio, cuando sean contactados para efectuar la entrega del premio, o bien, podrán retirarlo en las oficinas de INGESMART S.A., ubicadas en calle Santa Magdalena 75, oficina 1003, comuna de Providencia, Santiago (Metro Los Leones), en fecha y horario previamente acordado. El despacho será de cargo de INGESMART S.A.

El plazo para reclamar el premio será hasta el 30 de junio de 2016. En caso que algún ganador, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, antes de la fecha indicada, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que INGESMART S.A. haga entrega del premio a los ganadores del mismo, que acrediten por medio de su cédula de identidad, ser una de las personas que la empresa INGESMART S.A. registra como

ganadores del sorteo. En caso de no acreditarse lo anterior, INGESMART S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

INGESMART S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del premio al ganador del sorteo.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto INGESMART S.A. como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

La garantía de los premios entregados es de responsabilidad de INGESMART S.A.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

DÉCIMO: ACLARACIONES

INGESMART S.A. se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.